ACTA DE EVALUACION FINAL DE PROPUESTAS
INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR
DE ICBF-SASI-002-2023 VAU

Verificación de los requisitos de carácter técnico, jurídico y financiera de las propuestas presentadas producto del proceso de selección No. **ICBF-SASI-002-2023 VAU**, cuyo objeto es: **"Contratar la prestación del servicio de transporte aéreo para el desplazamiento a la zona rural, los corregimientos y los municipios del departamento del Vaupés, corregimiento de la pedrera y la victoria en amazonas y Villavicencio meta, de los servidores públicos y/o contratistas del ICBF regional Vaupés, los menores que se encuentren bajo protección y sus acompañantes, bienestarina, materiales que integran la dotación de los hogares comunitarios, y personal de los operadores de los diferentes programas de la regional si así se requiere, con el fin de garantizar la atención que se brinda a los niños, niñas y adolescentes en los proyectos misionales del ICBF".**

COMITÉ EVALUADOR / ASESOR:

EVALUADOR JURÍDICO	
Jessica Salazar Ramirez	Contratista – Abogada GGS
EVALUADOR TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA	
Arcelia Caicedo Giraldo	Contratista- Apoyo transversal GGS.
EVALUADOR FINANCIERO	
Tania Yesley Leon Zarate	PU °7 -Contadora Publica - Financiero

Que dentro del plazo establecido en la Invitación Pública a Ofertar en el marco del proceso de Selección Abreviada subasta inversa No. **ICBF-SASI-002-2023 VAU**, y conforme al Acta de Cierre y Apertura de oferta de sobre sobre Habilitante y Técnico de fecha 12 de mayo de 2023, se verificó que se presentó una (1) propuesta, así:

N°	PROPONENTE	NIT
1	**AEROVIAS REGIONALES DEL ORIENTE S.A.S**	**NIT. 800086107-0**

NOTA: La apertura de las ofertas se realizó de a acuerdo al cronograma de la Invitación a Participar, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que conforme al cronograma del proceso se estableció informe de selección respecto de los requisitos habilitantes y en este sentido se encontró lo siguiente:

INFORME DE SELECCIÓN, REQUISITOS HABILITANTES	AEROVIAS REGIONALES DEL ORIENTE S.A.S NIT. 800086107-0
CRITERIO DE EVALUACION	CALIFICACION
REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA	CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CUMPLE

Con base en la revisión de los requisitos jurídicos, realizada a la propuesta presentada por la empresa **AEROVIAS REGIONALES DEL ORIENTE S.A.S** Identificada con **NIT. 800086107-0,** representada legalmente por la señora **DIANA LORENAS MORENO VALENCIA** Identificada con **Cédula de ciudadanía CC. 1.121.832.275** expedida **Villavicencio**, se deduce que cumple con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos dentro de la Invitación Publica No. **ICBF-SASI-002-2023 VAU**

Que se realizó apertura del sobre económico conforme al cronograma establecido en el proceso de selección **ICBF-SASI-002-2023-VAU.**

Se ha dispuesto en el pliego de condiciones lo siguiente:

- **PROPUESTAS PARCIALES**

El ICBF Regional Vaupés **NO** aceptará la presentación de propuestas parciales, condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad, sin que ello implique que no se haga uso de la posibilidad de subsanar de acuerdo con lo establecido en las disposiciones respectivas para el efecto.

Las propuestas parciales, condicionadas o alternativas serán causal objetiva de rechazo.

De igual manera establece el numeral 1.22:

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el ICBF Regional Vaupés rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

Cuando la oferta sea condicionada o sea presentada parcialmente o de manera alternativa.

8. La omisión en la presentación de la **PROPUESTA ECONÓMICA** conforme a lo señalado en este pliego o no se haga en la plataforma del - SECOP II -.
12. La NO PRESENTACIÓN Y COMPLETO DILIGENCIAMIENTO del Anexo PROPUESTA ECONÓMICA. Así como la discrepancia que exista entre el valor establecido en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA y el valor establecido en la plataforma SECOP II, en la pregunta propuesta económica y habiéndose solicitado aclaración esta no haya sido resuelta, ASI COMO LA SUPERACION DEL TECHO MAXIMO PARA CADA UNO DE LOS ITEMS.

Que de acuerdo al cargue del proceso de selección de subasta inversa menor cuantía, se estableció y estructuró conforme lo describe la Ley por lo que La oferta está conformada por dos sobres, «Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2». Conforme se desprende de este supuesto de hecho, esta causal sanciona con el rechazo a los proponentes que presenten varias ofertas económicas con valores distintos. En ese sentido, para que se configure la causal es necesario que, una vez abierto el sobre contentivo de la oferta económica, la entidad verifique que el proponente incluyó más de una oferta económica, y que las mismas tienen valores distintos. (CCE)

Una vez aperturado el sobre económico, se observa que el oferente en concurso omitió poner el valor total del contrato, pues como se describió en el valor, este es; hasta por el valor del presupuesto oficial de la presente contratación, es decir **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL PESOS ($232.509.000)** el cual se ejecutará como una bolsa de recursos de acuerdo con las necesidades de trayectos aéreos ida y vuelta que requiera el ICBF Regional Vaupés. Es decir, cada vez que se utilice el servicio se descontara hasta agotar los recursos.

La causal claramente se configura en aquellos casos en que el proponente presente varias de estos documentos en el sobre No. 2, con valores discordantes.

[...] una situación en la cual exista una palmaria discordancia entre el valor diligenciado en el cuestionario electrónico desplegado por SECOP II y el del documento anexado a modo de soporte de la oferta económica configuran el supuesto de hecho de la causal de rechazo, en el entendido de que, al diligenciarse el cuestionario electrónico se presentó una oferta, mientras que en el documento anexo se presenta otra, quedando ambas incluidas dentro del contenido del sobre No. 2.

En todo caso y para efectos la existencia de un precio cierto y determinado constituye un factor esencial para la evaluación de la propuesta, de modo que sólo será viable la oferta incursa en un error cuando sea posible su cumplimiento en las condiciones en que se realizó, sin alterar su cuantía o sus condiciones esenciales, sin perjuicio de la alteración que proceda respetando este límite".

Es de anotar que, aun cuando el oferente intente modificar el valor propuesto la plataforma no le permite esta opción ni a este ni a la entidad, pues al hacerlo se violarían los principios de transparencia, debido proceso y selección objetiva del contratista, descrito lo anterior de la calificación del sobre económico se observa:

INFORME DE SELECCIÓN, REQUISITOS HABILITANTES	AEROVIAS REGIONALES DEL ORIENTE S.A.S NIT. 800086107-0
CRITERIO DE EVALUACION	CALIFICACION
REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA	CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	NO CUMPLE

Anotado lo anterior no es plausible continuar con el proceso, siendo esta oferta causal de rechazo.

Así las cosas y teniendo en cuenta la evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos exigidos, de la propuesta se recomienda declarar desierto el del proceso No. **ICBF-SASI-002-2023-VAU** , toda vez que no cumple con los requisitos económicos descritos en el pliego de condiciones y señalada por Colombia Compra Eficiente conforme lo dispuesto en la Ley

DOCUMENTOS SOPORTE:

- Estudios Previos.
- Pliego de condiciones
- Propuesta.
- Evaluación: Jurídica, Técnica y Económica

Para constancia se firma en Mitú – Vaupés, a los 17 día del mes de mayo de 2023

El Comité Evaluador / Asesor:

Evaluación	Profesional designado	cargo	Firma
Evaluador Jurídico	**Jessica Salazar Ramirez**	Contratista – Abogada GGS	
Evaluador Técnico Y De Experiencia	**Arcelia Caicedo Giraldo**	Contratista- Apoyo transversal GGS.	
Evaluador Financiero	**Tania Yesley Leon Zarate**	PU 07 -Contadora Publica - Financiero	

La Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Vaupés, manifiesta que acepta la recomendación dada por el comité Evaluador / Asesor al declarar desierta la invitación pública del proceso No. **ICBF-SASI-002-2023-VAU**.

Para constancia se firma en Mitú – Vaupés, a los 17 día del mes de mayo de 2023

NANCY PATRICIA TAVERA GÒMEZ
Directora ICBF Regional Vaupés